



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262 - 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 29 de Setiembre de 2022.

VISTOS:

La Opinión Legal N°400-2022-RS-OC-AJ-MDK/LC, de fecha 29 de setiembre de 2022. Informe N° 01371-2022-OA-OGA-MDK/LC de fecha 28 de setiembre del 2022. Informe N° 0479-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 28 de setiembre del 2022. Informe N°931-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 27 de setiembre del 2022. Informe N° 0475-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 23 de setiembre del 2022. Informe N° 01340-2022-OA-OGA-MDK/LC de fecha 23 de setiembre del 2022 se solicita propuesta de miembro del comité de selección de adjudicación simplificada N°018-2022-CS-MDK/LC-1 contratación de servicios de elaboración de expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO", Informe N° 0323-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 21 de setiembre del 2022, Informe N° 0401-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 21 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidad es radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.;

Que, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, establece en su Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección **43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.;**

Que, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, establece en su Artículo 44 Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262 - 2022-GM-MDK/LC

Que, mediante Informe N° 0401-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 21 de setiembre del 2022 la Jefe de la Oficina de Presupuesto CPC. Katsia Grimaldo Centeno remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Luis Choquecahuana Zamalloa la certificación de crédito presupuestario de Adjudicación Simplificada N°018-2022-OEC-MDK/LC, quien a su vez, mediante Informe N° 0323-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 21 de setiembre del 2022 remite al Director de la Oficina General de Administración MDK certificación de crédito presupuestario de Adjudicación Simplificada N° 018-2022-OEC-MDK/LC.;

Que, con Informe N° 01340-2022-OA-OGA-MDK/LC de fecha 23 de setiembre del 2022 emitido por el Director de la Oficina de Estudios de Inversión Ing. Harold Justo Callañaupa Cáceres se remite a la Jefe de la Oficina de Abastecimiento Lic. Adm. Soledad Huamán Ccahuana solicitud de propuesta para miembro del comité de selección, por lo que dicho despacho mediante Informe N° 0475-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 23 de setiembre del 2022 remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Juan Victor Álvarez Dueñas solicitud de propuesta para miembro del comité de selección adjudicación simplificada N°018-2022-CS-MDK/LC-1 contratación de servicios de elaboración de expediente técnico para el proyecto (0123) **CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO**

Que, a través del Informe N°931-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 27 de setiembre del 2022 el Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos remite al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión propuesta de miembro del comité de selección de adjudicación simplificada N°018-2022-CS-MDK/LC-1 contratación de servicios de elaboración de expediente técnico del proyecto **"CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO"**, siendo miembro titular: Ing. Jorge Arturo Rodríguez Martínez con DNI 23985661, Miembro suplente: Ing. Juan Victor Álvarez Dueñas con DNI 29382820.

Que, con Informe N° 0479-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 28 de setiembre del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión se remite al Jefe de la Oficina de Abastecimiento propuesta para miembro del comité de selección adjudicación simplificada N°018-2022-CS-MDK/LC-1 contratación de elaboración de expediente técnico para el proyecto (0123) **CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO** siendo miembro titular Ing. Harold Justo Callañaupa Cáceres con DNI 43590751 y miembro suplente Ing. Saúl Corrales Mallqui con DNI 41602794, en ese sentido mediante Informe N° 01371-2022-OA-OGA-MDK/LC de fecha 28 de setiembre del 2022 la jefe de la Oficina de Abastecimiento remite al Gerente Municipal Ebert Pacco Pumahuilca designación de comité de selección

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°400-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas **OPINA:** Se conforme el Comité de Selección para conducir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS - 018-2022-CS-MDK/LC contratación del servicio de elaboración de expediente técnico para el proyecto (0123) "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO"**, de acuerdo a la propuesta del comité de selección alcanzada por la Oficina de Abastecimiento.;

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutivas en el Gerente Municipal.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Selección para conducir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS - 018-2022-CS-MDK/LC contratación del servicio de elaboración de expediente técnico para el proyecto (0123) "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO"**, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

TITULAR PRESIDENTE:
BACH. BEMAR E. FIGUEROA PIMENTEL – OFICINA DE ABASTECIMIENTO
DNI N° 45488957
CORREO ELECTRONICO: bemaredilsonf@gmail.com

SUPLENTE PRESIDENTE:
BACH. VICTOR HUGO LEÓN DE LA CRUZ – OFICINA DE ABASTECIMIENTO
DNI N° 19249273
CORREO ELECTRONICO: victorleonfmail@gmail.com

ÁREA USUARIA

TITULAR MIEMBRO 1:
ING. HAROL JUSTO CALLAÑAUPA CACERES – Oficina General de Estudios de Inversión
DNI N° 43590751
CORREO ELECTRONICO: ingharol.hcc@gmail.com

SUPLENTE MIEMBRO 1:
ING. SAUL CORRALES MALLQUI – OFICINA GENERAL DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN
DNI N° 41602794
CORREO ELECTRONICO: saulc1500@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262 - 2022-GM-MDK/LC

TITULAR MIEMBRO 2:

ING. JORGE ARTURO RODRIGUEZ MARTINEZ - OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS.

DNI N° 23985661

CORREO ELECTRONICO jrodriguez_amsat@gmail.com

SUPLENTE MIEMBRO 2:

ING. JUAN VICTOR ALVAREZ DUEÑAS - OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS

DNI N° 29382820

CORREO ELECTRONICO: jvalvarez_246@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISESE**, que los miembros del comité tendrán a su cargo la conducción y responsabilidad del proceso son solidariamente responsables respecto al proceso de selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputado.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Estudios de Inversión y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **SE DISPONE**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Ebert Pocco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

CC:
Oficina General de Administración,
Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Miembros Titulares y Suplentes.
Archivo